



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 0 0 1 1 9 7

LITUECHE, 20 de octubre de 2021.

Dideco N° 227

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio Social y Familia, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Subsistema Intersectorial de Protección Social.
- Que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia tiene entre sus líneas programáticas el Fondo de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección integral a la infancia, que tiene por objeto contribuir a la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en la primera infancia que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que presentan algún riesgo o grado de rezago en su desarrollo.
- El Decreto Alcaldicio N°1649 de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto Municipal año 2021, Área Gestión.
- El convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 04 de agosto de año 2021, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Litueche, para la Ejecución del programa de Fortalecimiento Municipalidad.
- Que mediante la Resolución Exenta N° 520 de fecha 17 de agosto de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Convenio de transferencia entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Y Familia región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Decreto Alcaldicio N°001109 de fecha 23 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Convenio de fecha 04 de agosto de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins.
- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°27 de la Sesión Ordinaria N°4 de fecha 04 de agosto de 2021, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo-Convenio 2021.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por el Director de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de contratar a Coordinadora para dar continuidad al proyecto de Fondo de Fortalecimiento Municipal convenio 2021.
- La orden de ingreso Municipal N°078065 de fecha 08 de octubre de 2021, por un valor de \$9.441.036.- (Nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil treinta y seis pesos).
- El proyecto de Fondo de Fortalecimiento Municipal 2021, presentado en Plataforma Digital SIGEC aprobado por Encargada Regional.
- La Distribución presupuestaria presentada y aprobada en Plataforma Digital SIGEC que establece monto asignado a Coordinadora del FFM Convenio 2021 es: \$8.841.033.- (Ocho millones ochocientos cuarenta y un mil treinta y tres pesos), dividido en 9 meses de ejecución proyecto desde Julio del presente a marzo 2022.
- La Resolución Exenta N°072 de fecha 02 de junio de 2021, que Aprueba reglas para ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de desarrollo Social y Familia, que en punto 9.2.- Etapa de ejecución, Del plazo de Ejecución del Programa, establece lo siguiente: Que excepcionalmente el convenio podrá contemplar cláusulas de imputación de gastos o que permitan el inicio de la ejecución con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba, a fin de dar continuidad al funcionamiento de la red comunal, a la gestión de casos, etc.
- La necesidad de darle continuidad y por considerarse indispensable la ejecución del Programa para mantener la coordinación de la Red Comunal del Chile Crece Contigo, se procede a la prórroga del contrato.
- Los Decretos Alcaldicios N°733 de fecha 29 de junio y Decreto Alcaldicio N°967 de 20 de agosto de 2021, que autorizan la prórroga de contrato de Coordinadora por los meses de julio a octubre del presente, con pago retroactivo a la total tramitación del convenio 2021, para la eficiente coordinación de la continuidad de la Red Chile Crece Contigo.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



- Que dentro del Convenio de Fondo de Fortalecimiento Municipal se requiero contratar de continuidad a Coordinadora de la red Chile crece contigo en la comuna, y se lleve un trabajo en coordinación con todas las instituciones involucradas en el bienestar de los niños de nuestra comuna.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 190/2020 de la sesión extraordinaria N° 48, el decreto Alcaldicio N° 1649 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto municipal 2021. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa las subrogancias del Sr. Alcalde y la Secretaria Municipal.

DECRETO

1.- APRUEBESE RENDIR POR GASTOS EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD A LA TOTAL TRAMITACION DEL CONVENIO DE TRANFERENCIA DE RECURSOS, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE CHILE CRECE CONTIGO PARA AÑO 2021", por razones de continuidad y buen servicio de la coordinación de la Red Chile Crece en la comuna, Al proveedor Srta. Cinthia Estrella Cerda Palominos, Rut: 17.986.756-7.

2.- CARGUESE el presente gasto al Convenio de Transferencias de Recursos programa **Fortalecimiento Municipal** subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo.

3.- RECONOZCASE a contar del mes de Julio del presente año la rendición de gastos del presente programa para dar continuidad y además para lograr las metas y objetivos del programa en este programa de continuidad en favor de aspectos de salud pública para los niños de nuestra comuna.

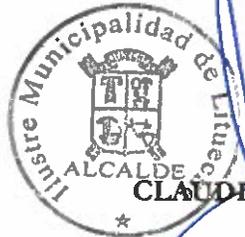
4.- REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas, secretaria, administración para su conocimiento y posterior cancelación.

5.- RINDASE los gastos del presente programa por la resolución N°30 de la Contraloría General de la República desde el mes de Mayo a Diciembre del presente año. Confecciónese expediente de documentos **ORIGINALES** tanto del gasto como de los ingresos según instrucciones de contabilidad gubernamental y instrucciones de rendición de cuentas según resolución n° 30 de la Contraloría General de la Republica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (s)

CSM/ACR/RPV/YMM/cop
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

